



Getxo

bizi ezazu

Ekonomia -Sustapena
Promoción económica



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO EN EL AÑO 2023, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE LANBIDE - Servicio Vasco de Empleo DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (24/05/2023)

Objeto	Concesión de ayudas para la contratación laboral indefinida, así como de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos; y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos.
Contratos subvencionables:	Se consideran contratos objeto de estas ayudas los iniciados entre el 1 de julio 2022 y el 30 de junio de 2023 . Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada. * También se subvencionarán contratos de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos (siendo la duración mínima de estos de 3 meses; y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada)
Cuantía a subvencionar:	<ul style="list-style-type: none">• Ayuda máxima de 8.000€ por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa.• Ayuda máxima de 10.000€ por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años.• En el caso de contrataciones indefinidas con jornadas superiores al 50%, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada trabajada. <p>* Para contratos de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ayuda máxima de 6.000€ por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses (3.000€ para contratos de 3 meses)• Ayuda máxima de 7.500€ por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años.• En el caso de contratación a tiempo parcial con jornadas superiores al 50% o por una duración entre tres y seis meses, la subvención (el límite máximo de la ayuda) será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado



Getxo

bizi ezazu

Ekonomia -Sustapena
Promoción económica



	<p>En las contrataciones de personas no pertenecientes a colectivos, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</p> <p>En las contrataciones a colectivos, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</p> <p>Todas las cuantías económicas serán incrementadas en un 10% cuando los contratos se realicen a mujeres.</p>
Empresas o entidades beneficiarias	Para empresas, comercios y profesionales, así como las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o fundaciones con centro de trabajo y actividad económica en Getxo.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">• Las personas a contratar deben estar empadronadas en Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral.• Las personas a contratar deben ser personas desempleadas y estar inscritas manteniéndose en situación de alta como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo el día anterior al inicio del contrato.• Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.• Se establece un límite máximo de 2 contratos a subvencionar por empresa.• Quedan excluidas las contrataciones de:<ul style="list-style-type: none">◦ Personas por cuya contratación ya se hubiese recibido ayuda en la misma empresa en convocatorias anteriores.◦ Cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024
Presentación de solicitudes	<input type="checkbox"/> Telemática: www.getxo.eus Oficina de Administración Electrónica (OAE Oficina de Administración Electrónica Mis Gestiones desde Casa -> Mi Registro Telemático ->Realizar Solicitud ->Modelo Anotación ->Ayuntamiento Getxo =Solicitud Ayudas al empleo Getxo 2023)



Getxo

bizi ezazu

Ekonomia -Sustapena
Promoción económica



Convocatoria y documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> BOB nº 242, 20 de diciembre de 2023<input type="checkbox"/> Promoción económica. www.getxo.eus/es/promocion-economica
Compatibilidad con otras ayudas para el mismo fin	Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por administraciones o entidades públicas y privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social (siempre que no supere el coste).
Concesión de la subvención	Por orden de presentación de la solicitud, siempre que estén debidamente cumplimentadas y el expediente esté completo y hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto en los presupuestos del Ayuntamiento de Getxo (153.647,40 €)
Forma de pago	2 pagos: El 70% tras la resolución de ayudas concedidas por parte del órgano competente. El 30% restante cuando se acredite que se han cumplido las condiciones de la contratación subvencionada.

Estas ayudas están financiadas por Lanbide –Servicio Vasco de Empleo sobre la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de empleo para el ejercicio 2023 (BOPV 24/05/2023).